



Montevideo, 28 de diciembre de 2021.

R. de D.N° 495/2021

Acta 1165

EE2021-67-001-001076

VISTO: la petición formulada por la Empresa Editorial “Alter Ediciones” el día 12 de noviembre del corriente año, para ampararse en el Art. 14 de la Ley N° 15.913 a los efectos de que se le concediera la bonificación prevista en el citado artículo para los envíos que realiza dentro y fuera del país.

CONSIDERANDO: I) que según informe de la Red Nacional Postal y dictamen de la División Asesoría Jurídica, acorde a la normativa vigente, correspondería otorgar la bonificación del 50% de descuento sobre la tarifa postal vigente para los impresos; **II)** que de esta forma se está cumpliendo con uno de los objetivos de la política nacional del libro: estimular la producción y comercialización de libros a fin de satisfacer a través de su abaratamiento, las necesidades culturales y educativas de la población.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Unidad de Comercialización, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Art. 30 de la Constitución de la República y el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Otorgar a la empresa editorial “Alter Ediciones” la bonificación solicitada del 50% de descuento sobre la tarifa postal vigente para los impresos.
- 2) Poner en conocimiento de la Red Nacional Postal la bonificación conferida a los efectos de realizar la imposición de los libros en la sucursal Cordón, identificando en la cubierta de los envíos la normativa en la cual se ampara la reducción de las tarifas postales.



3) Pasen estas actuaciones a la Unidad de Comercialización para la notificación pertinente.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**